

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente 168/2025

1. Antecedentes

1.1 El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha diecisiete de abril de 2024, aprobó inicialmente, la modificación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2024, a las entidades y asociaciones del Palau d'Anglesola, el cual acuerdo fue publicado en el BOP n.º 81 de 25/04/2024 y en el DOGC n.º 9151 de veintiséis de abril de 2024, sin que se hayan presentado alegaciones.

La aprobación definitiva y el texto íntegro de las Bases se publicó en el BOP, con número 114, de fecha 12 de junio de 2024.

1.2 Considerando que el Ayuntamiento del Palau d'Anglesola tiene la voluntad de realizar la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades y asociaciones, anualidad 2025 de conformidad con el contenido de las Bases aprobadas definitivamente en fecha 12 de junio de 2024.

2. Fundamentos jurídicos

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local

Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña

3. Parte dispositiva

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53.1.g) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, **DISPONGO:**

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura íntegro de esta convocatoria de la presente propuesta de Resolución, y el formato íntegro de las bases (BOP 114 de fecha 12/06/24), siendo el plazo para concurrir de 15 días hábiles, contadores a partir del día siguiente a la publicación del edicto al BOP.



Segundo. Autorizar y disponer el importe de 29.000 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del Palau d'Anglesola, ejercicio 2025:

480.01.320: Subvenciones enseñanza 4.000€

480.01.334: Subvenciones cultura 13.500€.

480.01.341: Subvenciones deporte 11.500€

Tercero. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Después de registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Lleida para su publicación. En la publicación del extracto tendrá que constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Cuarto. Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

El Palau d'Anglesola, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

